

2510



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____

AUTORIZA ACCESO A RUTA 148, AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO KM. 70,00 COMUNA DE CONCEPCION.

SANTIAGO, 30 MAY 2014

VISTOS:

TRAMITADA
30 MAY 2014
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
 - El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
 - La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
 - La solicitud de Acceso en el Km. 70.000, ubicado en la Ruta 148, Concesión Autopista Concepción - Cabrero, en la comuna de Concepción;
 - Certificado de Dominio Vigente, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas 5108 N° 4055 del año 2012;
 - Ord. D.V. N° 0892, de la Dirección Regional de Vialidad VIII Región, de fecha 27.04.2012, que aprueba proyecto de acceso provisorio y establece las condiciones de acceso;
 - Proyecto de Pavimentación de acceso;
 - Ord. N° 1018 de fecha 12.11.2013, del Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Concepción-Cabrero, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
 - Carta GG IF 591/12, de fecha 21 de noviembre de 2012, de la Sociedad Concesionaria Valles del Bio Bio S.A., donde expresa su conformidad por las obras realizadas en dicho acceso.

CONSIDERANDO:

- Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.
- Que en el Ord. N° 2156, de fecha 02.09.2013, el Director Regional de Vialidad de la Región del Bio Bio, comunica la recepción de obras del acceso provisorio en el Km. 70.000, ubicado en la Ruta 148, Concesión Autopista Concepción - Cabrero, en la comuna de Concepción y solicita se dicte la Resolución de autorización de funcionamiento del acceso provisorio.
- Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.V. N° 0892, de la Dirección Regional de Vialidad VIII Región, de fecha 27.04.2012.

A

- ~ Que la autorización del acceso en cuestión, se enmarca en la normativa vigente, las que tienen como propósito principal que los organismos del Ministerio de Obras Públicas verifiquen que la construcción de los accesos a la vía cumplan con las condiciones de seguridad y de tránsito adecuados, en relación con la ruta concesionada. En este sentido, mediante el Ord. N° 1018 de fecha 12.11.2013, del Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Concepción-Cabrero, respecto del acceso al local comercial Obracenter Ebema S.A., informó que se ha cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos.
- ~ Que la personería de don Hernán Saavedra Araya por el Banco del Estado de Chile, consta en escritura pública de fecha 5 de junio de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal y la personería de don Miguel Korze Hinojosa y don Darío Farias Ortega, para actuar en representación de Comercial Nalcahue Limitada, consta de la escritura pública de fecha 14 de octubre 1996, otorgada en la Notaría de Santiago de don Felix Jara Cadot.
- ~ Que consta en escritura pública de fecha 23 de julio de 2012, suscrita ante el Notario Público Suplente don Jose Gabriel Araya Maggi, contrato de compraventa y arrendamiento, entre el Banco del Estado de Chile que es el propietario del bien inmueble y la empresa Comercial Nalcahue limitada que es la arrendataria del mismo.
- ~ Que consta en escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2012, suscrita ante el Notario Público Suplente don Felix Jara Cadot, contrato de subarrendamiento entre Comercial Nalcahue Limitada a Ebema S.A.
- ~ Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registró por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3.
- ~ Que consta autorización del Banco del Estado de Chile, representada por don Claudio Hernán Saavedra Araya, como propietaria del inmueble, que se autorizó al arrendatario Comercial Nalcahue Limitada y a EBEMA S.A., para que actuando representadas por don Andres Rene Alarcon Dailey, puedan realizar todos los tramites y gestiones que sean necesarias y pertinentes ante la Dirección de Vialidad que tengan por objeto regularizar el acceso al inmueble de propiedad del Banco en el Km. 70 de la Ruta Cabrero –Concepción.
- ~ Que consta certificado, de fecha 10 de abril de 2014, emitido por la empresa EBEMA S.A., por el cual comunica al Ministerio de Obras Públicas, que don Alfonso Ignacio Neumann González, trabajo en la empresa hasta el 12 de abril de 2013.
- ~ Que consta poder especial otorgado al representante legal de la empresa EBEMA S.A., a don Andres Alarcon Dailey, para que los represente con todas las facultades necesarias para realizar trámites y gestiones ante la Dirección de Vialidad para regularizar el acceso a sus instalaciones emplazadas en la Ruta 148-Autopista Concepción – Cabrero.

RESUELVO D.V. (EXENTO) N° 2510 /

- 1.-AUTORÍZASE el funcionamiento provisorio del acceso de la empresa EBEMA S.A., Ruta 148, Concesión Autopista Concepción - Cabrero, Km. 70,00 costado Sur, Avda General Bonilla N° 2098, Comuna de Concepción, en las condiciones establecidas en el Ord. D.V. N° 0892, de la Dirección Regional de Vialidad VIII Región, de fecha 27.04.2012;
- 2.-COMUNÍQUESE la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Andres Alarcón Dailey y al Director Regional de Vialidad de la VIII Región.
- 3.-ESTABLÉZCASE que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

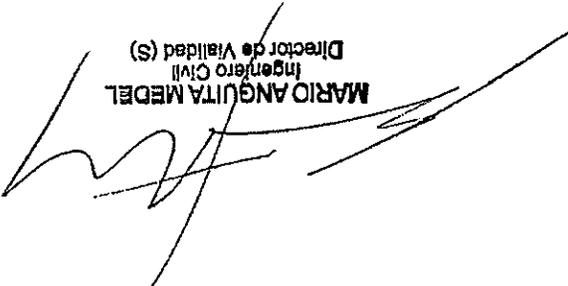
A



Handwritten mark resembling a stylized 'E' or 'H' with a horizontal line above it.

DIRECCION DE VIALIDAD		DIVISION DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	
DOC. EN TRAMITE	Vº Bº	FECHA	
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	<i>[Signature]</i>	13/12/2013	
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	<i>[Signature]</i>	28-05-14	
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA			

DISTRIBUCIÓN
 - Destinatario. Sr. Alfonso Neumann González. Calle Rengo Nº 1349, Comuna de Concepción.
 - Dirección Regional de Vialidad VIII Región
 - División de Infraestructura Vial Urbana - Depto Regulación y Administración Vial Urbana. DV
 PROCESO Nº 369071

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

MARIO ANGUIITA MEDEL
 Ingeniero Civil
 Director de Vialidad (S)